

Número 4489

MULA**A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de marzo de 1996.

He resuelto:

1.-Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde, don Cristóbal Martínez Molina, durante los días 16 y 17 de marzo de 1996.

2.-Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha del Decreto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Mula, 15 de marzo de 1996.—José Iborra Ibáñez.

Número 18773

ÁGUILAS

Advertido error en la publicación número 18773, aparecida en el suplemento número 17 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 300, de fecha 30 de diciembre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

En el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, apartado C) Camiones, donde dice:

"De menos de 1.000 Kg. de carga útil... 9.170"; debe decir: "De menos de 1.000 Kg. de carga útil... 9.710".

Número 4607

JUMILLA

De conformidad con lo determinado en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesta al público la aprobación inicial de la Ordenanza de Suministro de Agua Potable, acordada por el Pleno en sesión de 19 de febrero anterior.

Dentro del plazo de treinta días se podrán presentar sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Jumilla, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde.

Número 4490

SANTOMERA**A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el ar-

tículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 3, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de marzo de 1996, que afecta al vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto.

En Santomera, 14 de octubre de 1995.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 4494

CARAVACA DE LA CRUZ**E D I C T O**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 5 de marzo de 1996, han sido aprobados los Padrones de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al primer bimestre de 1996 e Impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 1996.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A., sitas en Plaza del Templete, 1, para el Padrón de Aguas y otros; y en las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en calle Puentevilla, 2, bajo, para el Padrón de Vehículos del año 1996; y hasta el 20 de junio de 1996, en periodo voluntario para ambos padrones.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.